

**SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS**

**A/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**EXpte: Suministro de emulsión catiónica para el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras (expte.680/2024)**

En relación con su solicitud de informe sobre las ofertas presentadas y la documentación contenida en el Sobre único perteneciente al procedimiento de contratación de la “Suministro de emulsión catiónica para el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras”, se informa lo siguiente:

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han recibido un total de dos ofertas provenientes de las empresas:

- PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U
- ECOASFALT, S.A.

Como punto inicial de la valoración de las ofertas presentadas se procedió a identificar las posibles ofertas anormalmente bajas en la presente licitación.

Según se establece en el pliego que rige la contratación el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto vendrá determinado por la anomalía del precio de cada oferta, único aspecto susceptible de incurrir en anomalía.

Para determinar el carácter anormal del precio se sigue lo dispuesto en el Anexo XI del PCAP, al concurrir tres licitadores.

El resumen de los importes de las ofertas presentadas por las tres empresas es el siguiente:



	UD	PLIEGO		PAPSA		ECOASFALT		VIALEX	
		PRECIO UNITARIO PLIEGO	PRECIO UNITARIO PLIEGO	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA
tn. De Emulsión catiónica rápida, tipo ECR-1	60	510,00 €	30.600,00 €	460,00 €	27.600,00 €	492,15 €	29.529,00 €	500,24 €	30.014,40 €
tn. De Emulsión catiónica rápida, tipo ECR-2	85	610,00 €	51.850,00 €	550,00 €	46.750,00 €	588,65 €	50.035,25 €	539,20 €	45.832,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>82.450,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>74.350,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>79.564,25 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>75.846,40 €</b>

Al existir tres licitadores, siguiendo el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, se considerara oferta anormalmente baja, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales .

En este caso, la media aritmética de las ofertas tres ofertas es 76.586,88€, siendo el límite de 10 unidades porcentuales superior a la media 84.245,57 €, y al no superar ninguna oferta dicho límite, no procede la exclusión de ninguna oferta.

El límite de 10 unidades porcentuales inferior a la media es 68.928,20 €. Por lo que, no existen ofertas anormalmente bajas y se pasa a valorar las tres ofertas:

### **CRITERIOS ECONÓMICOS:**

El resumen de los importes de las ofertas presentadas por las tres empresas es el siguiente:

	UD	PAPSA		ECOASFALT		VIALEX	
		PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA
tn. De Emulsión catiónica rápida, tipo ECR-1	60	460,00 €	27.600,00 €	492,15 €	29.529,00 €	500,24 €	30.014,40 €
tn. De Emulsión catiónica rápida, tipo ECR-2	85	550,00 €	46.750,00 €	588,65 €	50.035,25 €	539,20 €	45.832,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>74.350,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>79.564,25 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>75.846,40 €</b>



En base a estas ofertas y aplicando la fórmula del Anexo XI, del pliego de cláusulas administrativas, se obtienen las siguientes puntuaciones y siendo la puntuación máxima 60 puntos:

$$O_i - MO$$

$$PO_i = \text{Max P} - PR \times \left( \frac{O_i - MO}{MO} \right) \times 100$$

Siendo

PO<sub>i</sub> = puntos de la oferta i

MaxP = máximo de puntos

PR = puntos que se restan (1)

O<sub>i</sub> = oferta i que en cada caso se trata de valorar

MO = mejor oferta. Oferta más baja

**MÁXIMO PUNTOS: 60**  
**MEJOR OFERTA: 74.350,00 €**

LICITADOR	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
PAPSA	74.350,00 €	60,00
ECOASFALT	79.564,25 €	52,99
VIALEX	75.846,40 €	57,99

#### **MEJORAS EN EL PLAZO DE GARANTÍA:**

Las mejoras del plazo de garantía se puntuarán con el criterio establecido en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ofertar las tres empresas un plazo mayor de 2 años obtienen las tres ofertas la máxima puntuación.

LICITADOR	PLAZO DE GARANTIA OFERTADA	PUNTOS
PAPSA	25 meses	30,00
ECOASFALT	25 meses	30,00
VIALEX	25 meses	30,00



## **SELLO CIRCULAR DE ARAGÓN**

El anexo XIII del Pliego de cláusulas administrativas, establece como criterio de adjudicación: cumplir los requisitos necesarios para la obtención del Sello Aragón Circular que estén vinculados a la ejecución del contrato, en caso de que no cumplan se otorgará 0 puntos.

Para su acreditación, podrá presentarse este sello o cualquier otro medio válido de derecho que proporcione un grado de fiabilidad equivalente.

Se analiza la documentación adjuntada por cada licitador:

- ECOASFALT, indica en su oferta que no dispone de dicho sello, por lo que la puntuación otorgada en este criterio son cero puntos.
- VIALEX, indica que dispone de dicho sello, adjuntado la Notificación de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo, firmada electrónicamente el 4 de octubre de 2022 la Concesión del sello “Aragón Circular” a Vialex Constructora Aragonesa S.A. con vigencia 2 años.

Por ello, se otorga una puntuación de 10 puntos a VIALEX en el criterio de Sello Circular de Aragón.

- PAPSA, en su oferta indica que la empresa cumple con los requisitos para la obtención del Sello de Aragón Circular que están vinculados a la ejecución del contrato, o los de cualquier otro medio válido en derecho que proporcione un grado de fiabilidad equivalente.

Para ello, adjunta un certificado de la empresa PROBISA, de reciclabilidad y economía circular en las instalaciones de fabricación de emulsiones bituminosas.

Analizada la Orden EPE/57/2023, por la que se convoca el distintivo relacionado con la Economía Circular, “Sello de Aragón”, se comprueba que para adquirir el sello se debe obtener una puntuación mínima de 50 puntos en el apartado séptimo de la orden “Criterios de Valoración en la Categoría Empresa”

*“Se valorará el grado de implantación de los principios de la economía circular dentro de la gestión de la entidad solicitante, su impacto a lo largo de la cadena de valor y su contribución a lograr en Aragón una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva. Para ello, se establecen los siguientes criterios:*

- 1. Incorporación de criterios de ecodiseño que contribuyan a la circularidad de los procesos productivos o que permitan incrementar el ciclo de vida de los productos (durabilidad, reparación, reciclado, eficiencia, etc.). Hasta 10 puntos.*
- 2. Origen de las materias primas empleadas (porcentaje de materiales renovables, reciclados o reutilizados). Hasta 10 puntos.*



3. *Gestión de residuos y/o subproductos generados en el proceso productivo (subproductos y/o residuos que se reintroducen en proceso, sustitución materias primas originarias por secundarias, tasas de reciclado, valorización en la cadena de valor...). Hasta 10 puntos.*
4. *Consumo y tratamiento del agua (reducción de su empleo, tratamiento, procesos de recirculación, etc.). Hasta 5 puntos.*
5. *Procedimientos o criterios de circularidad aplicados en la compra de materiales y servicios. Hasta 5 puntos.*
6. *Disponer de análisis de ciclo de vida de producto, proceso o actividad, certificaciones de producto u organización relativas a circularidad, indicadores de circularidad. Hasta 30 puntos.*
7. *Contribución de la actividad de la empresa a la circularidad a lo largo de la cadena de valor (socios, clientes, proveedores, usuarios, etc.). Hasta 10 puntos.*
8. *Buenas prácticas utilizadas en circularidad. Hasta 5 puntos.*
9. *Personal de la entidad destinados a la implantación y desarrollo de la economía circular. Hasta 5 puntos.*
10. *Actividades de información y formación a personal de la entidad en economía circular. Hasta 5 puntos.*
11. *Porcentaje de inversión en economía circular respecto de la facturación anual. Hasta 5 puntos.*
12. *Actuaciones de comunicación y/o concienciación a lo largo de la cadena de valor (personas o entidades asociadas, clientes, proveedores, etc.). Hasta 5 puntos*
13. *Participación en proyectos de I+D+i que fomenten la circularidad. Hasta 5 puntos.*
14. *Actuaciones relativas a la reducción del consumo energético, porcentaje de energías renovables empleadas, reducción de gases de efecto invernadero u otras actuaciones relativas a la eficiencia energética de la actividad y reducción de emisiones. Hasta 5 puntos."*

Con la documentación aportada por la empresa PAPSA, sólo puntuaría para la obtención del sello según la orden :

- La gestión de residuos y/o subproductos (punto 3 del apartado 7 de los criterios de valoración de la Orden EPE/57/2023), al indicar el certificado de PROBISA la recuperación y reutilización de materias primas. Teniendo este apartado tiene una puntuación máxima de 10 puntos en la Orden.



- o La reutilización de agua de lluvia y de limpieza de las instalaciones (punto 4 del apartado 7 de los criterios de valoración de la Orden EPE/57/2023). Este apartado tiene una puntuación máxima de 5 puntos en la Orden.

Considerando la máxima puntuación de los dos apartados para la obtención del Sello Aragón Circular, obtendría PAPSA, con la documentación aportada en la oferta, 15 puntos, no alcanzado los 50 puntos requeridos en la Orden para la obtención del sello, y no justificando que cumple con los requisitos para la obtención del Sello de Aragón Circular que están vinculados a la ejecución del contrato.

Por ello, se le otorga cero puntos en el criterio "Sello Circular de Aragón"

LICITADOR	SELLO ARAGON CIRCULAR O EQUIVALENTE	PUNTOS
PAPSA	NO	0,00
ECOASFALT	NO	0,00
VIALEX	SI	10,00

### **PUNTUACIÓN TOTAL:**

Las puntuaciones desglosadas y totales de cada licitador son:

LICITADOR	PUNTOS VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO GARANTÍA	PUNTOS SELLO CIRCULAR O EQUIVALENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
PAPSA	60,00	30,00	0,00	90,00
ECOASFALT	52,99	30,00	0,00	82,99
<b>VIALEX</b>	<b>57,99</b>	<b>30,00</b>	<b>10,00</b>	<b>97,99</b>

En la siguiente tabla se muestran las puntuaciones totales obtenidas por las tres empresas licitadoras:

LICITADOR	PUNTOS TOTALES
PAPSA	90,00
ECOASFALT	82,99
VIALEX	97,99

Se propone adjudicar el contrato a la empresa que ha obtenido la máxima puntuación (97,99 PUNTOS):

**VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.U**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

